Change !

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE:

A LA CONSTRUCTORA MEGMA XV S.A DE C.V CON DOMICILIO EN: GHILARDI 905 COL.

MEZQUITAN COUNTRY, GUADALAJARA JALISCO. ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAR EL C.

GREGORIO GARCIA VIZCARRA, AQUIEN SE LE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR"

Y POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO" CON

DOMICILIO EN: CALLE JUAREZ NO. 3 COLONIA CENTRO EN SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO

Y REPRESENTADO POR: C. JESUS DAMIAN VAZQUEZ BARAJAS, ELIZABETH GUZMANGONZALEZ

Y JOSE ALBERTO GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE

AQUIEN SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", SUJETANDOLO A LAS

ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-EL ARRENDADOR DECLARA Y EL ARRENDATARIO RECONOCE QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA, CON SUS ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE EL ARRENDADOR Y SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

MARCA: DINA

MODELO: 1973

EQUIPO: VOLTEO AZUL 7M3 MOTOR: L303324 JD05034

SERIE: **L303324**

SISTEMA ELECTRICO: BIEN

MARCHA: BIEN GENERADOR: BIEN

BATERIA: BIEN

SISTEMA HIDRAULICO: BIEN

BOMBA: BIEN

GATOS: BUENAS CONSDICIONES.

MARCA: GENERAL MOTORS

MODELO: 1962

EQUIPO: VOLTEO 7M3 JK 62 501

MOTOR: **34530375**

SERIE: SO228LCM624135

SISTEMA ELECTRICO: BIEN

MARCHA: BIEN

GENERADOR: BIEN

BATERIA: BIEN

SISTEMA HIDRAULICO: BIEN

BOMBA: BIEN

GATOS: BUENAS CONSDICIONES.

MARCA:

CASE

MODELO: 1995

EQUIPO: RETROEXCAVADORA 580SL

SERIE: JJG0277985

SISTEMA ELECTRICO: BIEN

MARCHA: BIEN

GENERADOR: BIEN

BATERIA: BIEN

SISTEMA HIDRAULICO: BIEN

BOMBA: BIEN

II.- EL ARRENDADOR ACTUALMENTE EN SU

GATOS: BUENAS CONSDICIONES.

PORCENTAJE DE DIESEL EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LA MAQUINA ½ TANQUE.

II.- EL ARRENDADOR HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE HALLA ACTUALMENTE EN SU DOMICILIO PARTICULAR.

III.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE HA CELEBRADO SIN INTERVENCION DEL TERCEROS, RESERVANDOSE EL ARRENDADOR LOS DERECHOS DE INSPECCION DEL EQUIPO, DEL ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ASI COMO DEL COBRO DE LAS RENTAS.

CLÀUSULAS:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y EL ARRENDATARIO RECIBE EL EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO LOS CUALES RECIBIO DICHO ARRENDATARIO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMPLETO, CON TODOS SUS ADICTAMENTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, PACTANDOSE DE COMUN ACUERDO QUE EL VALOR DEL EQUIPO ARRENDADO ES POR 4 DIAS DE VOLTEO 7 M3 A \$1,900.00 (MIL NOVENCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POR 7 DIAS DE RETROEXCAVADORA \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CON UN TOTAL DE \$33,176.00 (TREINTA Y TRES MIL SIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.)

SEGUNDA: LA VIGILANCIA DEL ARRENDAMIENTO COMENZARA APARTIR DEL DIA 01(UNO) DE OCTUBRE DEL 2015 Y TERMINARA EL DIA 31(TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL 2015 Y DESPUES DE ESA FECHA SERA VOLUNTARIO PARA AMBAS PARTES, PUDIENDOSE DAR POR TERMINADO CON AVISO ANTICIPADO DE 8(OCHO) DIAS, DADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.

TERCERA: EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERA DE LA SUMA DE LOS DIAS TRABAJADOS SEGÚN REPORTE DE BITACORAS, OBLIGANDOSE EL ARRENDATARIO A PAGAR LA RENTA EN TIEMPO Y FORMA QUE LE SEA CONVENIENTE.

CUARTA: EL ARRENDATARIO SOLO PODRA UTILIZAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA ARRENDADOS PARA LOS TRABAJOS PROPIOS DE MAQUINARIA EN LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINOS EN TODO EL MUNICIPIO EN LOS SIG. TRAMOS (CAMINO LOS REYES-UÑA DE GATO, UÑA DE GATO- COPALES-CARRIZO-SAN FELIPE DE HIJAR-PUENTE DE LA COFRADIA). Y NO PODRA TRANSLADARLOS SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DADO POR EL ARRENDADOR. ESTA MAQUINARIA Y EQUIPO TRABAJARA UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS MATERIALES CLASIFICADOS Y QUE SEAN PROPIOS DE DICHA MAQUINARIA, QUE A CONTINUACION DESCRIBE EL ARRENDATARIO: ACARREOS, CARGAS, CORTES, EXCAVACIONES Y AFINE DE TODO TIPO DE MATERIAL.

QUINTA:EL ARRENDATARIO NO PODRA TRANSPASAR EN TODO NI EN PARTES LA MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIA DE ARRENDAMIENTO, NO CEDER NI GRAVAR O

755

Granno J

Clizabeth Couthan (~ 1

ENAJENAR EN NINGUNA FORMA LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN MAXIMO EN ESTE CONTRATO; TAMPOCO PODRA UTILIZAR DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FINES DISTINTOS DE AQUELLOS PARA LO QUE ESTAN ESPECIALMENTE CONSTR4UIDOS, SIENDO CAUSA DE RESCISION EN INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

SEXTA.- SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO, EL PAGO DE LOS FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, DESDE EL LOCAL DONDE SE HALLAN HASTA EL LUGAR DONDE SE UTILIZARAN AL COMENZAR EL ARRENDAMIENTO, SI EL ARRENDADOR DESEA QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL ARRENDAMIENTO, LE SEAN DEVUELTAS EN SU LUGAR DISTINTO AL DE ORIGEN, LO COMUNICARA A EL ARRENDATARIO POR ESCRITO, ACEPTANDO QUE EL AUMENTO DE GASTO QUE ORIGINE O CUALQUIER OTRO ADICIONAL SERÁN POR CUENTA SUYA, QUEDANDO EL ARRENDATARIO OBLIGADO A ENTREGAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, AL TERMINAR EL ARRENDAMIENTO Y EN EL LUGAR O LUGARES INDICADOS POR EL ARRENDADOR Y EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS DE ESTA CLAUSULA.

SEPTIMA.- PARA QUE EL ARRENDADOR PUEDA REALIZAR SUS LABORES DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO; ENTRE LAS QUE FIGURA EL COBRO DE LAS RENTAS. EL ARRENDATARIO UTILIZA DESDE AHORA Y CON CARÁCTER IRREVOCABLE A EL ARRENDADOR, PARA QUE PUEDA VERIFICAR EN TODO MOMENTO EL USO QUE SE DA A LA MAQUINA Y AL EQUIPO ARRENDADOS, POR LO CUAL EL ARRENDADOR TENDRA LIBRE EL ACCESO A LOS LUGARES EN QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE ENCUENTREN DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN PODER DEL ARRENDATARIO.

OCTAVA.-EL ARRENDATARIO RENUNCIA A EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIÓN DE LOS ARTICULOS 2412, 2416, 2417, 2431, 2423, 2447 Y 2485 EN RELACION CON EL ARTICULO 2459 TODO ESTOS CON EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, DISPOSICIONES QUE DECLARA CONOCER SABIENDO EXACTAMENTE CUAL ES SU ALCANCE Y VALOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN QUE A DIFERENCIA O CONTROVERCIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS, QUE EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERA RESULETO POR LOS JUECES Y TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO. A CUYA JURISDICCION SE SOMETEN EXPRESAMENTE LOS CONTRATADOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PÒR DOMICILIO U OTRA RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLE.

CCV

Junnelle J

CONDICIONES ESPECIALES:

DECIMA .- LA RENTA PACTADA A LA CLAUSULA TERCERA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LAS MAQUINAS SOLAS, LOS GATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SON POR CUENTA DEL ARRENDATARIO Y DEVERAN LLEVARLOS A CABO CADA 100 (cien) HORAS DE TRABAJO EFECTIVAS, LS RENTA SERA POR Y TURNOS DIARIOS DE 8 (ocho) HORAS EFECTIVAS. EL ARRENDADOR SE OBLIGA A PAGAR Y EFECTUAR LOS CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO CADA 100 (cien) HORAS DE TRABAJO, ASI COMO MANTENER EL EQUIPO Y MAQUINARIA ASEADOS, ENGRASADOS, EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A EFECTUAR CON SUS MECANICOS, LOS CAMBIOS DE MANGUERAS, BANDAS Y DEMAS PARTES CUANDO ESTAS SEAN DESTROZADAS, POR EL MISMO TRABAJO NATURAL DEL EQUIPO. QUEDANDO ENTENDIDO QUE CUANDO LA DESCOMPOSTURA DE LA MAQUINA SEA POR CAUSA IMPUTABLE DE EL ARRENDATARIO NO SE DESCONTARA DE LA RENTA EL TIEMPO QUE PERMANEZCA LAS MAQUINAS SIN TRABAJAR POR NEGLIGENCIA EN EFECTUAR LA REPARACION POR MECANICOS DEL ARRENDADOR Y PAGADOS POR ESTE MISMO.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES DE QUE SE CONSIDERAN COMO PIEZAS DE DESGASTE O HERRAMIENTA DE CORTE O MANTENIMIETNO SE PAGARAN POR ARRENDATARIO, POR EJEMPLO: CUCHILLAS Y GABILANES, PUNTAS O DIENTES, FILTROS DE AIRE 100 HRS. DE VIDA, ACEITES Y FILTROS DE TRANSMISION 500 HRS. DE VIDA. ACEITE Y FILTROS HIDRAULICOS 500 HRS. DE VIDA ETC.

DECIMA SEGUNDA.- NUESTROS PRECIOS SON POR DIA TRABAJADO **NO INCLUYE:** FLETE, OPERADOR, COMBUSTIBLE, HERRAMIENTA DE CORTE, LUBRICACIÓN DIARIA Y DESGASTE ANORMAL DE NEUMATICOS O CARRILES.

DECIMA TERCERA.- EN TODO LO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES VIGENTES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES. PARA QUE CONSTE, SE EXTIENDE EL PRESENTE POR DUPLICADO Y PREVIA LECTURA Y RATIFICADO, LO FIRMARON LOS CONSTATANTES ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO A 1 DE OCTUBRE 2015.

755



POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

"ARRENDATARIO"

"EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO"

Varion Vargor 19

PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL

C. JESUS DAMIAN VAZQUEZ BARA

Sosci Alberto Gerica

C. JOSE ALBERTO GARCIA ENCARGADO DE HACIENDA

Elizabeth GuzmanG.

C. ELIZABETH GUZMAN GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL



"EL ARRENDADOR"

Gregorio Garcia Vizcaria

REPRESENTANTE LEGAL:
C. GREGORIO GARCIA VIZCARRA
CONSTRUCTORA MEGMA XV S.A DE C.V

ING. JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ
TESTIGO

ARO, JOSEFINA BARAJAS ROBLES

TESTIGO



